



# CONDICIONES GENERALES PARA EL SOCIO



## CONDICIONES GENERALES PARA EL SOCIO

**Art. 1º.- Condición de Socio:** La persona que adquiere la condición de Socio recibe determinados servicios del Club Natación Huelva (C.N.H.) a cambio del pago de las cantidades establecidas.

**Art. 2º.- Forma de adquisición de la condición de Socio:** La condición de Socio se concierta por un año y se entiende tácitamente prorrogada por temporada (desde el 1 de Septiembre al 31 de Agosto). Para adquirir tal condición se precisa:

- ◆ Reunir los requisitos establecidos para alcanzar la condición de socio que figuran en el artículo 13 de los Estatutos de la entidad.
- ◆ Entregar el boletín de inscripción por duplicado, acompañado de fotocopias del D.N.I. o libro de familia y de la libreta de ahorros o talonario de la cuenta corriente donde se autorice el cargo de los recibos (para la comprobación de los datos reflejados en el boletín).
- ◆ Presentar dos fotografías tamaño carné del Socio y de cada nadador.

**Art. 3º.- Documentación del Socio:** La condición de Socio se acreditará mediante la posesión del carné de identificación.

**Art. 4º.- Forma de pago:** El Socio adquiere tal condición al presentar la documentación requerida y abonar la cuota inscripción establecida en el artículo 13 apartado C, de los Estatutos del C.N.H. y la mantiene mediante el pago de las siguientes cuotas a través de su Entidad Bancaria.

**Art. 5º.- Cuotas y categorías de Socios:**

- ◆ Socios familiares.- Son los matrimonios e hijos solteros que convivan en la unidad familiar. La cuota mensual es de **40 euros** para el primer nadador, **22 euros** para el segundo, **18 euros** para el tercero y **12 euros** para los nadadores sucesivos.
- ◆ Socios individuales.- Son las personas mayores de 18 años sin cargas familiares. La cuota mensual es de **40 euros**.
- ◆ La cuota de inscripción son **40 €**
- ◆ La cuota de abono mensual será revisada en el mes de enero de cada año natural según el incremento experimentado por el I.P.C.

**Art. 6º.- Beneficios del Socio:** Los servicios prestados por el C.N.H. a los Socios son:

- Cesión de los derechos de uso y disfrute de aquellas instalaciones cuya ocupación puedan ser objeto de arrendamiento o reserva, sin necesidad de abono por su uso en algunas de ellas y en otras a cambio del pago de las cantidades establecidas.
- Inscripción y participación en todas las actividades físico - deportivas y recreativas que organice el C.N.H., a cambio de las cantidades establecidas si así se considerase necesario.

**Art. 7º.- Obligaciones del Socio:**

- Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias.
- Respetar los derechos adquiridos de otros Socios o arrendatarios en lo que a reserva de horario de las instalaciones se refiere.
- Guardar la debida compostura en las instalaciones.
- Cumplir cuantas normas e instrucciones se recogen en los Estatutos y en el Reglamento Disciplinario interno del C.N.H.

**Art. 8º.- Baja como Socio:** El Socio que desee causar baja podrá hacerlo siempre y cuando haya transcurrido el primer año y esté al corriente en el pago de sus cuotas. El plazo para darse de baja al final de una temporada termina UNA SEMANA después de que haya comenzado la siguiente. Para lograr la baja es necesario devolver el carné de Socio y rellenar el impreso de baja voluntaria existente en la oficina del C.N.H.

La Junta Directiva del C.N.H. podrá suspender definitiva o temporalmente la condición de Socio de cualquier categoría cuando se haga un uso inadecuado de las instalaciones, se mantenga un comportamiento incorrecto o se adeude alguna cuota mensual.